



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DESARROLLO SECTOR PRIVADO

05_3
ANEXO III
REGLAMENTACIÓN LEY N° 16.906
PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE INVERSIONES
GUÍA PARA CÁLCULO DE INDICADORES
SECTOR LÁCTEO

Serie Documentos

20/12/2007

1

GUÍA PARA EL CÁLCULO DE INDICADORES DEL SECTOR LÁCTEO

Descentralización.

En el caso de los proyectos referidos a la producción láctea, la localización se considerará según los establecimientos donde se produce la materia prima. En el caso de que el 40% o más de la materia prima provenga de establecimientos no ubicados en una cuenca lechera existente (definido por DIEA del MGAP) se le otorgarán 10 puntos.

Incremento de Valor Agregado Nacional.

Las empresas industrializadoras de productos lácteos que procesen materia prima de nuevos establecimientos lecheros (verificables por DICOSE del MGAP), al menos en un 40% del volumen total procesado, recibirán 10 puntos.